

**CODIGO DE BUEN GOBIERNO
COOPERATIVA DE LA GUAJIRA
“CONFIAMOS”**

TABLA DE CONTENIDO

Introducción

Capítulo I. Marco General

1.1 OBJETIVO GENERAL

1.2 DEFINICIÓN

1.3 PRINCIPIOS

1.3.1 Igualdad

1.3.2. Equidad

1.3.3. Representatividad

1.3.4. Participación Efectiva

1.4. POLÍTICAS

Capítulo II. Principios de Conducta

2. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA

2.1. PRINCIPIOS

2.2 VALORES

2.2.1. Confianza

2.2.2. Respeto

2.2.3. Responsabilidad

2.2.4. Conocimiento

2.2.5. Honestidad

2.2.6. Solidaridad

2.2.7. Participación

2.2.8. Alegría

2.3 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

2.3.1 Acatamiento a los Principios Cooperativos y Valores Institucionales,

2.3.2. Reserva

2.3.3. Colaboración con las Autoridades

2.3.4. Utilización Adecuada de la Información

2.3.5. Conflictos de Interés

2.3.6. Control Interno:

2.4 NORMAS PARTICULARES DE CONDUCTA

2.4.1. Actuación de los Directivos y Administradores

2.4.2 Actuación de los Empleados

2.4.2.1 Manejo de la Información

2.4.2.1.1 Guardar la Reserva Bancaria

2.4.2.1.2 Guardar la Confidencialidad de las operaciones y negocios de CONFIAMOS

2.4.2.1.3 Abstenerse de divulgar o hacer uso indebido de Información Privilegiada

2.4.2.2. Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

2.4.2.3 Uso Adecuado de Recursos, Procesos y Operaciones.

2.4.2.4 Relación con las Autoridades

2.4.2.5 Relación con los Asociados y Clientes

2.4.2.6 Relación con los Proveedores

2.4.2.7 Relaciones en el Ambiente de Trabajo

Capítulo III. Estructura Social

3.1. ASAMBLEA GENERAL

3.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Capítulo IV. Comités Auxiliares

4.1. COMITÉS AUXILIARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4.1.1. COMITÉS ESPECIALES

4.1.2. RELACIÓN DE OTROS COMITÉS:

4.2. OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS

4.2.1. Período:

4.2.2. Designación de Dignatarios:

4.2.3. Funciones del presidente (a)

4.2.4. Funciones del secretario (a)

4.2.5. Plan de Trabajo:

Capítulo V. Estructura Administrativa

5.1. REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE

5.2. REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE SUPLENTE

5.3. COMITÉS DE APOYO A LA GERENCIA

5.3.1. Comité de Tesorería

5.4.1.1 Definición

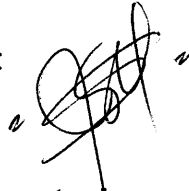
5.4.1.2 Conformación

5.4.1.3 Designación de Dignatarios:

5.4.1.4. Funciones

5.4.1.5. Convocatoria

5.4.2.6. Actas



Capítulo VI. Organismos de control

6.1. INTERNOS

6.1.1 Junta de Vigilancia:

6.1.4. Oficial de Cumplimiento:

6.2. EXTERNOS

6.2.1. Revisoría Fiscal:

6.2.2. Superintendencia de Economía Solidaria:

Capítulo VII. Conflicto de Interés y Prohibiciones

7.1. DEFINICIÓN

7.2. RESOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS:

7.3. SITUACIONES GENERADORAS DE CONFLICTO DE INTERÉS

7.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

7.5. CRÉDITOS A LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y FAMILIARES

7.6. ADMINISTRACION DE CONFLICTO DE INTERES

7.6.1. Revelación

7.6.2. Proceso de Selección

7.6.3. Durante la relación con la Cooperativa

7.6.4. Manejo entre Directivo y un Asociado

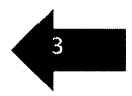
7.6.5. Manejo a nivel Directivo

7.6.6. A nivel de empleados

7.7. RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE CONFIAMOS Y ASOCIADOS, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS

7.8. LA CONCILIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

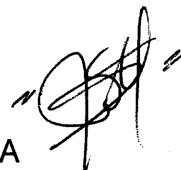
7.9. COMITÉ DE CONCILIACION



- 7.10. RELACIÓN CON PROVEEDORES
- 7.11 RELACION CON LA COMUNIDAD
- 7.12. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Capítulo VIII. Trámite de consultas, peticiones, quejas y reclamaciones de los asociados y clientes con respecto a la prestación del servicio

- 8.1. POLÍTICA GENERAL
- 8.2. TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMACIONES
- 8.3. TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN
- 8.4. QUEJAS SUPERINTENDENCIA
- 8.5. RESPONSABLE DE DAR TRAMITE O RESPUESTA



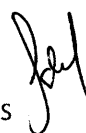
Capítulo IX. Suministro de Información y Revelación de Riesgo

- 9.1. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN
- 9.2. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN
- 9.3. IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE RIESGOS
- 9.4. DIVULGACIÓN DE HALLAZGOS RELEVANTES
- 9.5. POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 9.6. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo X. Régimen Sancionatorio

- 10.7 VIGILANCIA

Capítulo XI. Disposiciones Finales



CODIGO DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVA E LA GUAJIRA CONFIAMOS

Introducción

El cooperativismo es una clara expresión organizativa que tiene una finalidad social que va mucho más allá de los resultados económicos que expresan los estados financieros. El cooperativismo en el quehacer organizativo y empresarial es una propuesta de vida que implica una ética y una estética propia, una cultura para acoger la gente, una alternativa para los colectivos y mayorías que cada vez tienen menos posibilidades de satisfacer sus necesidades y aspiraciones, en un mundo globalizado por el paradigma del mercado que impone el modelo neoliberal, un fantasma real que arrasa con la dignidad de la gente.



Las cooperativas auténticas son una expresión de relaciones sociales diferentes, condición que determina la forma de relación económica, una relación que sin desconocer las reglas del mercado y de la actividad empresarial, genera oportunidades comunes a colectivos sociales que no tienen acceso a los mercados financieros tradicionales.

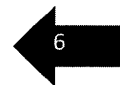
Los valores y principios que rigen la actividad cooperativa han permitido, desde sus orígenes, que las normas que gobiernan la creación y funcionamiento, tanto las emanadas por el Estado como las de origen interno contenidas en sus propios estatutos, provean los mecanismos de administración, control, educación y participación permanente de los Asociados. La promoción de las buenas prácticas cooperativas, pues, tan añejas como el movimiento mismo.

El diseño del Buen Gobierno Cooperativo exige asumir que dentro de la Cooperativa coexisten tres fuerzas que deben equilibrar la actuación a fin de que el conjunto funcione armoniosamente en pos de los objetivos que lo inspiran. Esas fuerzas están normalmente en tensión y resulta necesario encausarlas para evitar que alguna de ellas desborde y avasalle a las demás o que alguna pierda el ímpetu necesario y abandone el lugar a las otras. La primera fuerza es la de integración, constituida por los Asociados, fuerza originaria que define la naturaleza propia. La segunda fuerza es la de dirección que es la que orienta y dirige la actividad del conjunto hacia el logro de sus objetivos. Y la tercera fuerza está representada por la estructura funcional de la Cooperativa para la efectiva prestación de sus servicios. Las tres son necesarias; cada una tiene un papel específico.

El Código de Buen Gobierno y de Ética y Conducta de CONFIAMOS son compendios que plasman los criterios y políticas que orientan y regulan el comportamiento y actuación institucional en el contexto de la naturaleza y ética cooperativa, que concitan la práctica permanente de la justicia, la equidad, la solidaridad, la transparencia y el respeto hacia los grupos de interés que la conforman o circundan: Los Asociados, los Ahorradores, los Empleados, las autoridades, los proveedores y la comunidad en general. Con ellos buscamos generar confianza en el sector, entre la Base Social, el Gobierno y la opinión



pública en general, sobre la administración empresarial, la gestión democrática, la responsabilidad de sus directivos, los derechos, deberes y obligaciones de los Asociados, el control interno, el manejo de los riesgos propios de la actividad, los conflictos de interés, el impacto social y la necesidad de preservar la identidad cooperativa.



Para los propósitos de este Código entenderemos como:

Directivos: integrantes de la Asamblea General de Delegados, del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal.

Administradores: la Gerencia Corporativa, la Gerencia General y los Representantes Legales

Empleados: Personas que tenga una relación laboral en cualquiera de sus formas con CONFIAMOS.

Capítulo I Marco General



1.1 OBJETIVO GENERAL

El Buen Gobierno busca fundamentalmente crear un ambiente de mayor credibilidad, estabilidad y gobierno a CONFIAMOS en las relaciones con personas naturales y jurídicas asociadas, los directivos, administradores, los empleados, acreedores, clientes, proveedores, entes de vigilancia y control y la comunidad; con el fin de garantizar el crecimiento, desarrollo e impacto institucional, propiciar la confianza, preservar la identidad cooperativa y el interés del público.

1.2 DEFINICIÓN

El Gobierno Corporativo en CONFIAMOS es un sistema compuesto por un conjunto de principios, valores, normas, políticas, procedimientos, organismos internos, que constituyen la cultura CONFIAMOS y que permiten la construcción y existencia de relaciones armónicas, justas, equitativas, solidarias y transparentes entre los diferentes públicos interesados en la vida institucional.

Derivado de la naturaleza cooperativa el Gobierno de CONFIAMOS está a cargo de la Asamblea General de Delegados, el Consejo de Administración, los Órganos de Control y la Dirección Administrativa; estructura ésta acorde con la normatividad y el Estatuto vigente.

La Dirección Administrativa es la instancia responsable de liderar los procesos empresariales y asociativos, así como ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración para el logro de la visión de desarrollo; está bajo la responsabilidad de la Gerencia General y la Gerencia Corporativa.

1.3 PRINCIPIOS



El Código de Buen Gobierno rige por el pensamiento solidario, las sanas prácticas administrativas y financieras, la normatividad vigente y el Estatuto de CONFIAMOS, a fin de lograr un proceso caracterizado por la transparencia, la coherencia, la equidad y la integridad entre la naturaleza cooperativa y la gestión empresarial de la intermediación financiera. Existen cuatro principios que utiliza CONFIAMOS para desarrollar el modelo de gobierno:



1.3.1 Igualdad: Es la oportunidad que tienen los asociados de participar en el proceso de carrera asociativa – directiva. Consiste en que el poder primario está igualmente repartido gracias al principio “Un socio, un voto”.

1.3.2. Equidad: Definida en la delegación del poder en las personas a través de procesos electorales, de manera equilibrada, en relación con las competencias y las capacidades exigidas por CONFIAMOS para el desempeño con responsabilidad, emanada de la necesidad de concentrar proporcionalmente el poder primario. Esto quiere decir que para poder cumplir con los objetivos socio – económicos básicos (objeto social), debe delegar y por lo tanto especializar las decisiones.

1.3.3. Representatividad: Es haber sido elegido en un proceso electoral democrático como consecuencia del reconocimiento que tiene entre los Asociados, para asumir las responsabilidades de la Carrera Asociativa y Directiva.

1.3.4. Participación Efectiva: La participación en el ejercicio democrático debe traducirse en procesos, sistemas y decisiones que permitan una administración eficiente y verdaderamente representativa.

1.4. POLÍTICAS


Del marco filosófico y político en el que enmarca la visión de CONFIAMOS, las definiciones estatutarias, los postulados estratégicos y la puesta en práctica de dichos enunciados, surgen las políticas de participación, derechos y tratamiento a los asociados, gobernabilidad y relacionamiento de CONFIAMOS como empresa cooperativa de ahorro y crédito.

1.4.1. CONFIAMOS promueve el pensamiento y cultura solidaria aplicando los principios y valores cooperativos de universal aceptación. Adopta los valores institucionales del respeto, la transparencia, la responsabilidad, el compromiso, la honestidad, la solidaridad, la oportunidad y la equidad.

1.4.2. Para CONFIAMOS el enfoque de desarrollo tiene como guía el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general que implica generar oportunidades para la inclusión de todas aquellas personas y las comunidades, consultando las condiciones específicas y procesos de desarrollo de los territorios y regiones, que estén dispuestas a vincularse a través de la afiliación de manera abierta y voluntaria; y el apoyo a emprendimientos y/o proyectos colectivos.

1.4.3. En CONFIAMOS la Responsabilidad Social es entendida como un basamento ético fundamental para hacer Dirección asociativa-empresarial. En este sentido CONFIAMOS es una organización cooperativa capaz de impactar a una región e incidir en la calidad de vida de sus habitantes. No sólo reconocida por la gestión económica sino, porque está al servicio del bien común, la promoción del interés público y de la función social, que promueve y mantiene un proyecto empresarial que genere riqueza representada en propiciar y mantener empleos de calidad, producción de productos y servicios de calidad y con precios justos, en cumplimiento de las normas legales (entendidas éstas como un piso mínimo), en promover la transparencia como concepto básico de relación con los públicos que interactúa para construir confianza y legitimidad, en asumir y desarrollar interés por lo público y la construcción de un proyecto colectivo de región y de país que genere resultados extraordinarios y prosperidad colectiva.

1.4.4. CONFIAMOS promoverá y proporcionará espacios para la democracia como principio fundamental del cooperativismo y la participación como mecanismo que lo efectiviza con estrategias que construyan los soportes necesarios para garantizar el ejercicio.

 **1.4.5.** En CONFIAMOS buscamos elevar, y mantener altos niveles de permanencia, participación, compromiso e identidad de la base social y los grupos sociales objetivos para garantizar la gobernabilidad institucional y el cumplimiento de la formulación estratégica.

1.4.6. En CONFIAMOS la Gobernabilidad descansa en la voluntad de los Asociados, condición fundamental que es respetada y acatada por los Organismos Sociales y las instancias administrativas, que velan por garantizar las condiciones materiales y subjetivas para la participación consciente, crítica y reflexiva a través de distintas estrategias organizativas, de formación, de información, de promoción y de comunicación. Las relaciones democráticas están basadas en el respeto a la voluntad de las mayorías, de protección a las minorías y mide el desarrollo democrático en los consensos construidos y en los disensos respetados.

1.4.7. Complementario a la estructura formal de Gobierno de CONFIAMOS (Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, los Órganos de Control y Gerencia Colegiada) fomentan espacios de deliberación con los ahorradores, asociados, delegados, empleados, conservando siempre la claridad, las instancias, competencias y responsabilidades colegiadas e individuales.

1.4.8. CONFIAMOS propicia la Carrera Asociativa y Directiva entre sus Asociados que conlleve a la conformación de una Masa Crítica que piense, proyecte, reformule y guíe la Cooperativa para que cumpla con los objetivos de la Formulación Estratégica y garantice la elección de unos Organismos de Dirección y Control fieles intérpretes, en el direccionamiento y gobierno, de los ideales de los Asociados y Ahorradores.

1.4.9. CONFIAMOS garantiza un democrática y transparente elecciones, guiado por los estatutos, los perfiles y requisitos de los candidatos a delegados de la Asamblea, Cargos del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, y miembros de comités. En todo caso, toda elección o nombramiento deberá estar precedida de un proceso de selección que garantice además la idoneidad, honestidad, competencia y compromiso con la cooperativa, de conformidad con la Ley, el decreto 962 de junio 5 de 2018, y los estatutos de CONFIAMOS.

1.4.10. CONFIAMOS garantiza un proceso de preparación y formación a los directivos, administradores y empleados de la Cooperativa, con énfasis en las orientaciones generales del marco institucional contempladas en el Estatuto, el Pensamiento Solidario, la Formulación Estratégica, las estructuras, los procesos y la metodología adoptada para la toma de decisiones para el adecuado funcionamiento con claridad sobre la responsabilidad que le corresponde a cada organismo y a cada uno de sus integrantes.

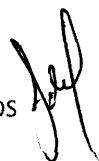


1.4.11. CONFIAMOS desde el enfoque del pensamiento solidario concibe la educación cooperativa, solidaria y política como un proceso de formación continuo y permanente que busca formar la base social y los grupos sociales objetivo, y promueve la participación política y ciudadana para asumir y desarrollar interés por lo público y la construcción de un proyecto colectivo de región y de país que genere resultados extraordinarios y prosperidad colectiva.

1.4.12. La Descentralización Política tiene por objeto estimular la participación y la iniciativa ordenada de la base social y los grupos sociales objetivos por localidades, regiones o áreas geográficas, en relación con el criterio de mayorías y de proporcionalidad en la representación de los derechos políticos de los asociados, mediante estrategias como elección de delegados, conformación de núcleos activos y temáticos, reuniones zonales, comités de participación, conversando en confianza, entre otras.

1.4.13. La descentralización social de CONFIAMOS busca tener en cuenta las localidades, regiones o áreas geográficas donde la Cooperativa tiene presencia sus características socioeconómicas y sus necesidades específicas a fin de adecuar las políticas, estrategias, objetivos, productos, servicios y programas con criterios de equidad; así mismo vincularnos activamente como Cooperativa al proceso de desarrollo de las localidades y regiones.

1.4.14. CONFIAMOS fomenta entre los Empleados la participación consciente en el proyecto cooperativo y reconoce en el trabajo un valor fundamental para alcanzar los propósitos institucionales. Promueve la construcción de relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la honestidad, la responsabilidad social, la calidad y disfrute por el trabajo; con una remuneración, condiciones de trabajo y oportunidades de promoción que generen satisfacción, compromiso y sentido de pertenencia. Los Empleados tienen el doble carácter (Asociados y Trabajadores de la Cooperativa) y participan en diferentes instancias.



1.4.15. CONFIAMOS promueve y facilita a partir de diferentes estrategias la presencia activa de los niños y los jóvenes en el proyecto cooperativo y el diálogo intergeneracional.

Capítulo II Principios de Conducta

2. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA

Los distintos grupos que componen o relacionados en CONFIAMOS deben someter el comportamiento a la aplicación de los principios y valores fundamentales que hacen parte de la política institucional.

Este cumplimiento del deber exige que la escala de valores de cada persona, en armonía con la de la Institución, fundamentada en el acatamiento de la normatividad y en el cumplimiento de las leyes.



2.1 PRINCIPIOS

CONFIAMOS regulará sus actividades sociales y económicas y los actos que realice en desarrollo del objeto social, con base en los principios básicos y universales del Cooperativismo y los aplicables a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, como son:

1. El ser humano, el trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
2. Espíritu de solidaridad, cooperación participación y ayuda mutua.
3. Administración Democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
9. Servicio a la comunidad.
10. Integración con otras organizaciones del mismo sector.
11. Promoción de la cultura ecológica.
12. Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
13. Establecer la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
14. Destinar sus excedentes, a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de estos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en el valor real.

2.2. VALORES

Considerando nuestro pensamiento solidario, la práctica cooperativa, el rigor y riesgo que tiene la intermediación financiera en CONFIAMOS tenemos ocho (8) valores fundamentales:

2.2.1. Confianza:

Confianza es creer en sí mismo y en los demás, es el hilo invisible construido a partir del respeto y transparencia con que tratamos a las personas, permite la fundación y construcción de relaciones sociales de cooperación, profundidad, respaldo y esperanza en el proyecto CONFIAMOS.

2.2.1.1. Conductas y comportamientos propios

Cumplir con los compromisos

Ser coherentes con las palabras y las acciones

Establecer relaciones desinteresadas

Cumplir con las políticas institucionales y las regulaciones externas

Calidad, confidencialidad y transparencia en la información y en las operaciones.

Mantener confidencialidad o reserva en la información señalada como tal por CONFIAMOS o la ley. Utilización Adecuada de la Información.

2.2.2. Respeto:

Es la valoración y reconocimiento de los demás como seres humanos libres, autónomos y diferentes, para forjar así una convivencia constructiva y armónica.

2.2.2.1. Conductas y comportamientos propios

Cumplir los compromisos

Reconocer, tratar y valorar a los demás

Aceptar el disenso y construir consensos

Igualdad y equidad en el trato

Cumplir con las políticas institucionales y las regulaciones externas

2.2.3. Responsabilidad

Es responder y actuar acorde con la Cooperativa ante los hechos diarios y los cambios del entorno en relación con las implicaciones de las decisiones emprendidas.



2.2.3.1. Conductas y comportamientos propios

Cumplir con los compromisos adquiridos.

Disciplina en todo lo que hacemos.

Asertividad y oportunidad en la comunicación y la conversación.

Reconocimiento de los errores propios y evidencia constructiva de los ajenos.

Toma de decisiones y manejo de relaciones priorizando el interés institucional.

Responsabilidad con la comunidad y el ambiente.

Utilización adecuada de los recursos propios y de la Cooperativa.

2.2.4. Conocimiento:

Es la construcción de saberes a partir del pensamiento que nos permita tener una visión de la realidad.

2.2.4.1. Conductas y comportamientos propios

Apertura al cambio, a la formación y a la transformación creadora permanente.

Disposición e interés para aportar a la construcción del saber.

Aprendizaje permanente individual y colectivo.

2.2.5. Honestidad:

Es el accionar transparente, consistente, leal y prudente que facilita la interacción social y la toma de decisiones en función del interés colectivo y la naturaleza cooperativa.

2.2.5.1. Conductas y comportamientos propios

Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad.

Calidad, confidencialidad y transparencia en las acciones.

Priorizar el interés colectivo sobre el individual.

2.2.6. Solidaridad:

Es la predisposición de servir continuamente a los otros, con calidez humana, desinterés y oportunidad, en relación con sus necesidades y superando sus expectativas.

2.2.6.1. Conductas y comportamientos propios

Calidez humana.

Actitud de servicio.

Compromiso abierto, desinteresado y sensible con los demás.

Espíritu y acción colectiva.

Construcción del nosotros.

Construir oportunidades de beneficio colectivo.

2.2.7. Participación:

Promover y facilitar el ejercicio democrático, en la construcción del proyecto institucional y solidario a partir del ideario cooperativo.

2.2.7.1. Conductas y comportamientos propios

Cumplir los deberes y derechos.

Vinculación activa en los espacios de participación.

Facilitar el acceso a la información y el conocimiento.

Disposición para el trabajo en equipo.

Equilibrio entre los intereses individuales y los colectivos.

Toma de decisiones compartidas.

2.2.8. Alegría:

Promover un espíritu espontáneo, vivo, jovial y afectuoso, con entusiasmo y compromiso en cada acto.

2.2.8.1. Conductas y comportamientos propios

Pasión por lo que hacemos.

Capacidad de asombro, mantener vivos el sueño y la utopía.

Disfrutar de las pequeñas cosas, lo sencillo, lo bello de nuestro hacer cotidiano.

Calidez y expresión de afecto en las relaciones.

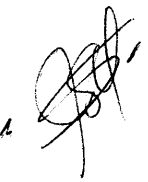
Participación y gusto por los rituales y celebraciones institucionales.

2.3 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Los Directivos, Administradores, y Empleados de CONFIAMOS, deberán ajustarse estrictamente, en el ejercicio de sus funciones, a las siguientes normas de conducta:

2.3.1 Acatamiento a los Principios Cooperativos y Valores Institucionales, a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias: los directivos, los administradores y empleados en ejercicio de sus funciones deberán ceñirse estrictamente a la aplicación de los principios y valores institucionales, a las disposiciones legales expedidas por las autoridades monetarias y crediticias y a las de aquellas que ejercen la inspección y vigilancia. Igualmente, deberán acatar el Estatuto y las disposiciones reglamentarias emitidas por las diferentes instancias directivas y administrativas de CONFIAMOS relacionadas con las competencias.

2.3.2. Reserva:

 Los directivos, administradores y empleados, deben abstenerse de revelar injustificadamente aquella información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento de CONFIAMOS, los Asociados y ahorradores en razón de sus funciones.

Esta disposición es observada sin perjuicio de las normas expedidas en relación con el levantamiento de la Reserva Bancaria y de manera particular de las disposiciones dictadas en relación con la prevención y sanción de actividades delictivas.

2.3.3. Colaboración con las Autoridades:

Compete a todas las instancias de CONFIAMOS colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente, con las autoridades administrativas y judiciales, en el cumplimiento de las funciones a éstas asignadas en normas de carácter constitucional, legal y reglamentario.

Esta obligación de manera particular es referida a la información que periódica o esporádicamente debe ser remitida a las autoridades y a la que oficiosamente deba ser conocida por éstas.

2.3.4. Utilización Adecuada de la Información:

La información de CONFIAMOS, de los Asociados y clientes, que llegue a ser conocida por los destinatarios del presente código debido a sus funciones, no podrá ser utilizada en su propio beneficio y en perjuicio de CONFIAMOS, los asociados y clientes.

Aquella información que por cualquier circunstancia este sometida a reserva o confidencialidad durante determinado tiempo, hasta tanto sea autorizada la

divulgación al mercado, no podrá ser dada a conocer, ni utilizada antes de la respectiva autorización.

2.3.5. Conflictos de Interés:

Los directivos, administradores y empleados de la Cooperativa deberán abstenerse de realizar o participar en actos, negocios u operaciones que impliquen conflicto de interés; por tanto, los destinatarios de este Código deberán abstenerse de:

2.3.5.1 Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de CONFIAMOS o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre e imagen de la Institución.

2.3.5.2 Realizar o rechazar cualquier negocio u operación, otorgar tasa, descuentos o exoneraciones con fundamento exclusivo en sentimientos de amistad o enemistad.

2.3.5.3 Abusar de la condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de CONFIAMOS para obtener beneficios, para sí, la familia o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta CONFIAMOS, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.

2.3.5.4 Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con el rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de las Directivas de CONFIAMOS.

2.3.6. Control Interno:

El Control Interno es responsabilidad de todos los Empleados de CONFIAMOS, ello implica salvaguardar los activos de la Cooperativa y el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos y funciones asignadas. Es responsabilidad de todos los Empleados de ocuparse de la lectura y aplicación de las Normas Internas como Reglamentos, Manuales, Circulares y todas las que regulan los productos y servicios financieros.

2.4 NORMAS PARTICULARES DE CONDUCTA

Como norma general los Directivos, Administradores y empleados de CONFIAMOS estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad y con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley.
- b. No intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o delictivos o que puedan utilizarse para perjudicar a terceros.
- c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por un directivo, administrador, empleado o tercero, que

afecte o pueda lesionar los intereses de CONFIAMOS, de sus clientes y usuarios.

d. Colaborar con las autoridades competentes cuando sea requerido y cumplir, en todo caso, las formalidades legales, en forma oportuna, suficiente y eficiente.

2.4.1. Actuación de los Directivos y Administradores

Los Administradores de CONFIAMOS en sus actuaciones deberán obrar con lealtad, buena fe y con la debida diligencia, en cumplimiento de la Ley, el Estatuto y las normas del buen gobierno. En desarrollo de lo anterior los Administradores de CONFIAMOS deberán:

Propender por el desarrollo de CONFIAMOS como entidad solidaria y entidad financiera.

Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y de buen gobierno y los principios solidarios y las sanas prácticas.

Guardar y proteger la información confidencial de CONFIAMOS y aquella de los clientes que conozcan en desarrollo de sus funciones.

Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

Velar porque sea permitida la realización de las actividades de vigilancia y control por parte de los órganos internos y externos de CONFIAMOS y las autoridades a la que esté sometido.

Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en actividades que impliquen competencia con el objeto social de CONFIAMOS o en actividades generadoras de conflictos de interés.

2.4.2 Actuación de los Empleados

2.4.2.1 Manejo de la Información

2.4.2.1.1 Guardar la Reserva Bancaria: Los empleados deben abstenerse de revelar injustificadamente aquella información que tengan o llegaren a tener de CONFIAMOS, clientes (Asociados y Ahorradores) y usuarios debido a sus funciones. Así mismo, no divulgaran información falsa o engañosa.

Esta disposición será cumplida sin perjuicio de las normas expedidas en relación con el levantamiento de la Reserva Bancaria y de manera particular de las disposiciones dictadas en relación con la prevención y sanción de actividades delictivas.

2.4.2.1.2 Guardar la Confidencialidad de las operaciones y negocios de CONFIAMOS: Mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté al cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las oficinas o dependencias de CONFIAMOS haga

uso indebido o filtre dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.


Así mismo, no revelarán ni transferirán, ni negociarán a terceras personas no autorizadas las estrategias, los objetivos, las tecnologías, metodologías, comerciales o estratégicas que pertenezcan a CONFIAMOS, sus asociados o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión al cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

a. Proporcionar información o suministrar documentación de las operaciones realizadas por los asociados o clientes de CONFIAMOS a personas distintas del mismo asociados o clientes, sus autorizados, representantes o apoderados, y de las autoridades u organismos facultados por la ley.

b. Proporcionar información sobre las operaciones de asociados o clientes a los empleados o funcionarios de CONFIAMOS, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleados de CONFIAMOS.

c. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de CONFIAMOS, de asociados, clientes o terceras personas.

 **2.4.2.1.3 Abstenerse de divulgar o hacer uso indebido de Información Privilegiada:**

Se entenderá por información sujeta a reserva o privilegiada aquella a la que sólo tienen acceso directo ciertas personas (sujetos calificados), en razón de la profesión u oficio, o que, por el carácter, es confidencial, ya que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para quien la suministra o para un tercero. Por lo tanto, los destinatarios de este Código no podrán:

- Realizar o efectuar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de CONFIAMOS, sus asociados, sus clientes, usuarios, proveedores o contratistas.

- Suministrar a una tercera persona información que éste no tenga derecho a recibir.

- Patrocinar o aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca debido al cargo.

2.4.2.2. Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Los destinatarios de este Código deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo que deberán tener en cuenta lo siguiente:


2.4.2.2.1 Velar por que todos los clientes (asociados – ahorradores) vinculados a CONFIAMOS reúnan requisitos de honorabilidad, que demuestren una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los clientes deberá ser concordante con la actividad declarada y con los movimientos u operaciones que realicen en CONFIAMOS y en todo momento debe estar alerta sobre la actividad y los movimientos de estos.

2.4.2.2.2 Cuando conozca información sobre la actividad sospechosa de un asociados o clientes y considere que no debe extender la relación de negocios entre éste y CONFIAMOS debe darse aviso inmediato al Oficial de cumplimiento o quien haga sus funciones con el fin de unificar el criterio, prevenir efectos desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.

2.4.2.2.3 Los empleados y colaboradores de CONFIAMOS que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos por CONFIAMOS para esos efectos.

2.4.2.3 Uso adecuado de recursos procesos y operaciones.

Los destinatarios de este código deberán dar uso adecuado y racional a los recursos de CONFIAMOS, los gastos e inversiones deberán ser adecuados con las necesidades del desarrollo estratégico de CONFIAMOS.

 - Los funcionarios o directivos que aprueben gastos e inversiones serán responsables de la razonabilidad y beneficios de estos.

-Todos los empleados de CONFIAMOS darán un uso adecuado de los muebles, herramientas, equipos y demás elementos de trabajo que le sean suministrados en ejercicio de sus funciones.

-Ningún directivo o empleado obtendrá ganancias como resultado de la autorización de una inversión o gasto.

-El uso de claves, llaves y normas de seguridad entregadas deben ser cumplidas y ejercidas bajo el principio de responsabilidad y honestidad. Las claves serán personales, secretas e intransferibles.

-Los niveles de autoridad y responsabilidad en CONFIAMOS, otorgados por el conocimiento e idoneidad de sus Empleados para que sean utilizadas con un sano y equitativo criterio. Los Empleados que ostenten estas categorías deberán llevar a cabo sus labores en concordancia con las normas legales, los procedimientos, políticas y pautas fijadas por el Consejo de Administración y la Gerencia General.

-Los destinatarios de este Código deberán ejercer el control y la gestión de los riesgos derivados de las operaciones y negocios que administran ejecutando los procedimientos y metodologías fijadas por CONFIAMOS.

-En caso de detectarse un error o mal uso en los procesos, y que este beneficie directa o indirectamente a CONFIAMOS, a un empleado o un tercero, es deber

comunicarlo de inmediato a cualquier superior jerárquico, sin que ello de derecho a recibir dineros o remuneraciones adicionales, ni exime de la responsabilidad sobre las consecuencias causadas por el no aviso oportuno del mismo.


-El principio de conducta es de fidelidad a la Institución, por tanto, deberá primar ante cualquier persona la lealtad y compromiso con las normas, procedimientos y políticas establecidas por CONFIAMOS.

2.4.2.4 Relación con las Autoridades:

Las relaciones de CONFIAMOS con el gobierno, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código.

Los destinatarios de este código atenderán las peticiones, requerimientos y trámites de conformidad con lo dispuesto en las normas legales y con el cumplimiento de las formalidades del caso.

2.4.2.5 Relación con los Asociados y Clientes:



2.4.2.5.1 La disposición al servicio debe ser una actitud permanente de forma eficiente y efectiva que contribuya al logro de los objetivos de CONFIAMOS; por lo tanto, los destinatarios del presente Código deberán tener presente que el buen servicio debe ser un valor agregado, sin esperar retribución alguna diferente a la pactada con la Cooperativa.

2.4.2.5.2 Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

2.4.2.5.3 Los empleados deberán actuar con la debida diligencia en el ofrecimiento de los productos o servicios, esto es, expresar con claridad a los clientes y usuarios las condiciones de las operaciones de tal forma que sea posible que los clientes y usuarios conozcan la integridad, los productos y servicios, sus costos, así como sus derechos y obligaciones que generados en la actividad comercial.

2.4.2.5.4 La capacitación y formación que recibe de CONFIAMOS debe ser puesta al servicio de la Institución.

2.4.2.5.5 Abstenerse de realizar negocios u operaciones con personas naturales o jurídicas que tenga conocimiento que observan un comportamiento contrario a las leyes. Para ello todos los empleados harán uso de las metodologías y procesos tendientes a evitar la realización de operaciones con personas de dudosa reputación o que estén en listas inhibitorias por el riesgo reputacional que ello conlleva.

2.4.2.5.6 Los destinatarios de este Código están obligados a observar todos los procedimientos necesarios para lograr la correcta identificación del cliente, aun cuando trate de personas "recomendadas" y conocer el giro ordinario de la


actividad laboral y/o negocios. Una correcta identificación del asociado o cliente impide establecer relaciones comerciales con personas indeseadas y la posibilidad de que las autoridades puedan adelantar investigaciones sobre la base de un registro adecuado de identidades, documentos y transacciones.

2.4.2.6 Relación con los Proveedores:

La elección y contratación de proveedores de CONFIAMOS es con fundamento en criterios técnicos, profesionales, éticos y de equilibrio contractual.

Dichas relaciones serán conducidas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como: el conocimiento del proveedor, la evaluación de este y la cotización de precios, entre otros, y las políticas, procesos y metodologías del manual de contratación de CONFIAMOS.

2.4.2.7 Relaciones en el Ambiente de Trabajo:



2.4.2.7.1 Las relaciones en el ambiente de trabajo en CONFIAMOS deberán enmarcarse bajo los principios y valores del respeto, la confianza, la participación, la solidaridad, la responsabilidad y la alegría. Los destinatarios de este Código no realizarán conductas que atenten contra la dignidad de la persona o que constituyan conductas de acoso laboral o de violación a las normas laborales.

2.4.2.7.2 Todos los destinatarios del código deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de CONFIAMOS y el presente Código de Buen Gobierno, y el Código Ética y conducta.

2.4.2.7.3 El servicio laboral contratado con los Empleados de la Cooperativa debe ser un servicio exclusivo para CONFIAMOS.

2.4.2.7.4 La Organización respeta la afiliación política, credo religioso o raza de las personas, por tanto, los destinatarios de este Código deberán abstenerse de favorecer o discriminar a clientes (Asociados y Ahorradores), compañeros de trabajo o terceros, la directriz política, credo religioso o raza.

2.4.2.7.5 El nombre de CONFIAMOS, sus productos y servicios no podrán ser utilizados en actividades extra-laborales para beneficio propio o de un tercero.

2.4.2.8 Regalos, Atenciones e Invitaciones: La actuación de los empleados de CONFIAMOS estará basada en criterios objetivos y no influidos por factores como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados.

En consecuencia, los directivos, administradores y empleados de CONFIAMOS no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por CONFIAMOS que puedan influir en sus decisiones para facilitar

negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Exceptuándose de la regla los regalos o invitaciones meramente institucionales o publicitarias y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, CD, discos, etc., por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados.




Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a CONFIAMOS por concepto de atenciones sociales deberán estar soportados y corresponder a actividades oficiales de CONFIAMOS.

Capítulo III Estructura Social

3.1. ASAMBLEA GENERAL

Es el máximo Órgano de Dirección de CONFIAMOS y sus decisiones o acuerdos, obligan a todos los Asociados y a los demás Órganos, siempre y cuando estén adoptadas de conformidad con la Ley, las normas reglamentarias, el Estatuto y los Reglamentos de CONFIAMOS.

3.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Es el Órgano permanente de Dirección Estratégica de CONFIAMOS, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General de Delegados y la Ley. La razón de ser del Consejo de Administración, desde el pensamiento y direccionamiento estratégico, es garantizar la permanencia, la sostenibilidad, la transformación y el desarrollo de la organización cooperativa en el presente y el futuro, sin desconocer los riesgos, amenazas y oportunidades que depara el medio que nos rodea, que cree norte y faro con la definición de políticas, objetivos y estrategias para el beneficio de los Grupos Sociales Objetivo y la comunidad donde interactúa.

Los consejeros una vez elegidos y posesionados representan a todos los Asociados y el interés general de CONFIAMOS. Actuarán con la debida diligencia y cuidado, en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de buen gobierno, evitando los conflictos de interés. Periódicamente realizará una evaluación de la gestión de CONFIAMOS en forma tal que permita tomar las medidas que considere pertinentes y necesarias para el desarrollo de la Cooperativa y el cumplimiento del objeto social.

Capítulo IV Comités Auxiliares

4.1. COMITÉ AUXILIARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Relacionada con las normas legales y estatutos el Consejo de Administración crea y reglamenta los Comités Auxiliares:



4.1.1. COMITÉS ESPECIALES

De educación: El artículo 66 de nuestros Estatutos la Cooperativa tiene un Comité Especial de Educación, integrado por tres (3) miembros designados por el Consejo de Administración.


El período del comité es escogido por el Consejo de Administración y puede ser reelegidos parcial o totalmente.

De crédito: El artículo 68 de nuestros Estatutos la Cooperativa tiene un Comité Especial de Crédito; está integrado por tres (3) miembros designados por el Consejo de Administración para período de un (1) año, y pueden ser reelegidos parcial o totalmente.

Dicho comité actúa con base en el reglamento que es aprobado por el Consejo de Administración.

El comité de crédito programara sus reuniones con un cronograma establecido.

4.1.2. RELACIÓN DE OTROS COMITÉS:

- 
- ✓ Comité de Riesgos SIAR (conformado por un representante del consejo de administración, el director de riesgos y la gerencia de la cooperativa). Este Comité tiene como función principal asesorar al Consejo de Administración en el diseño, evaluación y ajuste del Sistema Integral de Administración del Riesgo "SIAR" en relación con las normas legales, el seguimiento a la aplicación de las políticas, la experiencia que arroje la aplicación del sistema y la conveniencia de adoptar metodologías y tecnologías externas.
 - ✓ Comité de Riesgo de liquidez (conformado por un representante del consejo de administración, los directores, la tesorera y el contador; la gerencia asiste como invitado). Comité asesor que permite mantener el equilibrio y garantizar una adecuada prestación de servicios, la viabilidad de las operaciones desde el punto de vista administrativo y financiero, así como, evaluar las probabilidades de nuevos productos y servicios, mantener las directrices establecidas para la cooperativa desde el punto de vista legal, tecnológico, económico y financiero.
 - ✓ Comité de Solidaridad (conformado por un representante de consejo de administración y dos asociados hábiles). El Fondo de Solidaridad tiene como objetivo, proveer los recursos económicos necesarios para el cabal cumplimiento de las finalidades y actividades contempladas en el reglamento y en el programa del Comité de solidaridad: Los asociados, los trabajadores de la Cooperativa o la comunidad en general, podrán acudir para recibir apoyo económico en las situaciones previstas anteriormente.
 - ✓ Comité de Evaluación y Calificación de Cartera (conformado por un representante del consejo de administración, la coordinadora de cartera; la gerencia asiste como invitada). Este Comité tiene como función principal controlar el cumplimiento a las políticas de evaluación, seguimiento y

control de cartera de créditos, así como las establecidas en materia de estimación y cálculo de las provisiones.

- ✓ Comité de Bienestar social (conformada por dos miembros del consejo de administración y un asociado hábil). Es un comité de apoyo a la administración en los aspectos especiales que comprenden el manejo y gestión del Fondo de Bienestar Social.
- ✓ Comité de NIIF (conformado por un representante del consejo de administración, la directora administrativa y financiera, el contador. La gerencia, un representante de la junta de vigilancia y la revisoría fiscal asisten como invitados). Es el equipo encargado de la supervisión del desarrollo del Proyecto de Implementación de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), con el fin de llevar a cabo en forma eficiente y oportuna las etapas de diagnóstico, capacitación, preparación, implementación y monitoreo dentro del proceso de conversión a los nuevos estándares de preparación de información financiera dispuestos por la Ley vigente.
- ✓ Comité de compras (conformado por dos representantes del consejo de administración, Gerencia y la directora administrativa y financiera); comité funciona como órgano de asesoría y consulta para evaluar las propuestas comerciales para la compra de productos/servicios que superen las facultades del gerente dando cumplimiento al reglamento de compras y contratación.



4.2. OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS

4.2.1. Período:

Anual y podrá prorrogar el funcionamiento igual al del Consejo de Administración, actuarán hasta tanto estén integrados los nuevos comités.

4.2.2. Designación de Dignatarios:

Elegirán en el seno un presidente y un secretario.

4.2.3. Funciones del presidente (a)

Coordinar el cumplimiento del Plan de Trabajo y la realización de actividades.

Velar por el cumplimiento del programa de formación y capacitación de los integrantes del Comité.

Firmar las actas y documentos emitidos por el Comité en compañía del secretario.

4.2.4. Funciones del secretario (a)

Convocar y dirigir las reuniones del Comité



Tomar nota de las deliberaciones de las reuniones y levantar las actas correspondientes.

Comunicar a los integrantes del Comité fecha, lugar y hora de la convocatoria a las reuniones.

Firmar las actas y documentos emitidos por el Comité en compañía del Coordinador, que sean centralizadas en la Secretaría General.

4.2.5. Plan de Trabajo:

Los Comités elaboran un plan de trabajo y cronograma con base en los lineamientos que al respecto le establezca el Consejo de Administración, informando periódicamente de la ejecución a dicho Organismo por intermedio de la Mesa Directiva.

4.2.6. Actas

Para efectos de hacer seguimiento al funcionamiento de los Comités, estos dejarán constancia de sus actuaciones en actas que permitan verificar los temas tratados; las mismas deberán remitir informe al Consejo de Administración.

Capítulo V **Dirección Administrativa**

5.1. REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE

Es el máximo nivel de responsabilidad ejecutiva y dirección administrativa, financiera y de servicios de la Cooperativa, de conformidad con las políticas y estrategias definidas por el Consejo de Administración y las funciones específicas que señalan el Estatuto y las normas legales relativas al cargo.

El objetivo es liderar y coordinar el proceso de desarrollo organizacional que permita el logro de la Misión, en el marco de la Visión y de las Políticas Institucionales y los objetivos estratégicos. Tiene dependencia directa del Consejo de Administración y será nombrado en forma indelegable por este.

Los criterios de selección, prohibiciones, relación con otros órganos de administración control o vigilancia, rendición de informes y suplencia, estarán conforme a lo establecido en las Leyes, el capítulo 5 del decreto 962 de junio 5 de 2018 y Estatutos de CONFIAMOS.

5.2. REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE SUPLENTE

En ausencias temporales (vacaciones, licencias) o accidentales (caso fortuito) del representante legal o por delegación específica, asumirá sus funciones el representante legal suplente, nombrado por el Consejo de Administración entre los empleados de CONFIAMOS, con relación a la jerarquía de cargos de la estructura administrativa vigente.

En caso de ausencia permanente de la Representante Legal, asume el cargo como encargado el Representante Legal Suplente, designada por el Consejo de Administración, hasta efectuar el nombramiento en propiedad.

5.3. COMITÉS DE APOYO A LA GERENCIA

5.3.1. Comité de Tesorería

5.4.1.1 Definición: Un Comité de apoyo a la gerencia; el objeto es servir de soporte a la toma de decisiones y a la administración eficiente de los recursos monetarios de la Cooperativa.

5.4.1.2 Conformación: Está integrado por el Gerente, Tesorero, Director Administrativo y Financiero, Director Comercial, Director de Riesgo y Contador.

5.4.1.3 Designación de Dignatarios:

El presidente es el Director Administrativo y Financiero y como secretario de designa al Tesorero.

5.4.1.4. Funciones

- ✓ Ejercer control de los desembolsos y pagos de la semana siguiente
- ✓ Coordinar y realizar los giros y desembolsos de créditos
- ✓ Velar porque el flujo de efectivo en tesorería este acorde con el programa anual mensualizado proyectado.

5.4.1.5. Convocatoria

El tesorero es el responsable de coordinar y comunicar las fechas de reunión del comité. Realizar la Convocatoria y dirigir las reuniones del Comité.

5.4.2.6. Actas

Estará a cargo del secretario levantar actas de las reuniones con sus respectivos anexos, deberán ser firmadas por presidente y secretario con visto bueno de los demás miembros participantes de la reunión.


Capítulo VI Organismos de control

6.1. INTERNOS

CONFIAMOS tiene establecido un Sistema de Control Interno que contiene un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por los Administradores para proporcionar un grado de seguridad razonable, mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, realizar una gestión adecuada de los riesgos; aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información generada por la Cooperativa y dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a CONFIAMOS.

Acorde a la naturaleza cooperativa, la actividad principal CONFIAMOS cuenta con los siguientes organismos, sus roles, hacen el seguimiento, la evaluación y el control de la actividad de los administradores y el equipo gerencial a fin de que cumplan las normas externas e internas y las políticas en el desarrollo del objeto social.

6.1.1 Junta de Vigilancia:



Es el órgano de control social de CONFIAMOS, compuesto por tres miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos de dos años. Es el garante y posibilita que CONFIAMOS cumpla el objeto social con equilibrio económico-social. La misión es velar porque en la Cooperativa cumpla la Ley, los Estatutos, los Códigos de Buen Gobierno y de Ética y Conducta.

El objeto, funciones, elección de miembros, la conformación y las sesiones estarán acordes con el capítulo 6 del decreto 962 del 5 de junio del 2018 y los estatutos de CONFIAMOS.

6.1.4. Oficial de Cumplimiento:

En correspondencia a las normas legales vigentes en materia de prevención del lavado de activos, CONFIAMOS tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT, que tiene por objeto evitar que la institución sea utilizada con el manejo e inversiones de dineros provenientes de actividades ilícitas.

Para garantizar la aplicación de las políticas y normas establecidas, el Consejo de Administración designa un cargo especial, denominado Oficial de Cumplimiento, quien periódicamente informa de la labor a la Gerencia General.

6.2. EXTERNOS

6.2.1. Revisoría Fiscal:

La fiscalización general de CONFIAMOS y la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de la Revisoría Fiscal, él que tendrá un Revisor (a) Principal con

el correspondiente suplente elegido (a) por la Asamblea General para períodos de un (1) año. El Servicio de Revisoría Fiscal estará a cargo de Contadores (as) Públicas o Firms de Revisoría Fiscal, a través de Contadores (as) públicas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.




La función del revisor fiscal debe considerarse una función preventiva y de aseguramiento de la exactitud de las posiciones financieras y los riesgos financieros globales que se deben cumplir con sujeción a lo previsto en el artículo 207 del código de comercio.

Su periodo será el estipulado en los estatutos de CONFIAMOS y los criterios de rotación que garanticen su independencia.

El revisor fiscal no podrá prestar a CONFIAMOS servicios distintos a la auditoria que ejerce en función de su cargo.

Y su objeto función periodo y prohibiciones se regirán por la Ley, estatutos de Confiamos y el decreto 962 de junio 5 de 2018.

6.2.2. Superintendencia de Economía Solidaria:



La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que tiene por objeto la supervisión sobre la actividad financiera de cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y , en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria.

Así mismo, la Superintendencia de la Economía Solidaria supervisará las organizaciones de la economía solidaria que determine el Presidente de la Republica mediante acto general, que no estén sometidas a la supervisión especializada del Estado con los objetivos y finalidades señalados en el artículo 35 de la ley 454 de 1998.

Capítulo VII Conflicto de Interés y Prohibiciones

7.1. DEFINICIÓN

Los conflictos de interés surgen cuando un directivo, o empleado, obrando en su propio nombre o en representación de otra (persona natural o jurídica), esta directa o indirectamente envuelto en una situación de conflicto porque prevalecen en el interés particulares por encima de los intereses de la Cooperativa y de sus obligaciones laborales y sociales. Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, o de cualquier índole, con la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o



cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

Con el fin de evitar cualquier situación que pueda involucrar conflicto de intereses, los directivos, junta de vigilancia, comités y empleados de la Cooperativa deben obrar equitativamente, prestar sus servicios contratados sin esperar retribución diferente de la pactada en la relación contractual o laboral, sin considerar beneficios personales o de terceros.

Lo anterior se regirá por la Ley, decreto 962 de junio 5 de 2018 capítulo 8, y los estatutos de CONFIAMOS.

7.2. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:

Es política de CONFIAMOS, la eliminación y superación de todo conflicto de interés que pueda tener lugar en desarrollo de la actividad financiera en el giro ordinario de los negocios. Por lo tanto, so pena de incurrir en las sanciones previstas por la Superintendencia de Economía Solidaria, todo funcionario con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a un conflicto de interés. De llegar a presentarse éste, atenderán los mecanismos previstos por la Supersolidaria para subsanarlos, así como la calificación que de los mismos haga dicho ente de control.



7.3. SITUACIONES GENERADORAS DE CONFLICTO DE INTERÉS

De manera general, consideramos las siguientes situaciones como generadoras de conflictos de interés:

7.3.1 La relación entre Directivos, Administradores y empleados, matrimonio, o parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o único civil.

7.3.2 La celebración de contratos diferentes a los financieros que celebra CONFIAMOS con sus clientes mientras estén actuando como Directivos, Administradores y Empleados de CONFIAMOS.

7.3.3 La celebración de contratos de prestación de servicios o de asesoría con CONFIAMOS con los cónyuges y los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y único civil de los Directivos, Administradores, empleados y Revisoría Fiscal.

7.3.4 El desempeño de los Empleados de CONFIAMOS como miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia.

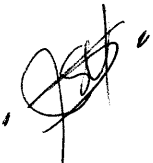
7.3.5 En caso de haber existido vínculos con CONFIAMOS como directivo, administrador, empleado, comités o junta de vigilancia, sólo podría postularse a ocupar cargos dentro de la misma; contados doce (12) meses después de haber hecho dejación del cargo social o de control o retirarse como Empleado.

7.3.6 La Revisoría Fiscal en ejercicio y el suplente, no podrán ser Asociados de CONFIAMOS.

7.3.7 El Empleado que sea cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o único civil, no podrá analizar ni participar en la aprobación de operaciones activas de crédito de un solicitante con el que tenga cualquiera de esos vínculos.

7.3.8 El análisis y aprobación de créditos solicitados por personas respecto de a la persona que participa en dichas gestiones, sea el representante legal, directivo, administrador, socio(a) con una participación igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital social. Igual aplica cuando existen relaciones de parentesco: cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil.

7.3.9 La adquisición o contratación por parte de CONFIAMOS de activos fijos a personas jurídicas, respecto donde los directivos, administradores y empleados de CONFIAMOS ostente cualquiera de las mismas calidades señaladas en el numeral 7.3.3, o sea socio en porcentaje de participación superior al cinco por ciento (5) en el capital social.



7.3.10 Toda operación que celebre en condiciones más favorables que las del mercado para el respectivo Directivo, Administrador o Empleado y que contenga los elementos de conflicto de interés consagrados en este Código.

7.3.11 Los Directivos y Administradores no podrán votar cuando sean asuntos que afectan la responsabilidad.

7.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las inhabilidades e incompatibilidades están en el Artículo 83 del Estatuto de CONFIAMOS.

7.5. CRÉDITOS A LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y FAMILIARES

Los requerimientos para la aprobación están en el Artículo 111 del Estatuto de CONFIAMOS y Artículo 35 del Reglamento de Crédito.

7.6. ADMINISTRACION DEL CONFLICTO

En los eventos que haya un conflicto de interés la administración le deberá dar un manejo adecuado con la finalidad de administrarlo de forma apropiada y velar en todo momento por los intereses de la Cooperativa.

La responsabilidad sobre los conflictos de interés recae principalmente en la persona sobre la que está o pueda estar presentándose una situación de conflicto de interés, está deberá adelantar las gestiones descritas más adelante para efectos de

administrar el conflicto de interés de una forma transparente y en cumplimiento del deber de lealtad para con la Cooperativa.

7.6.1. REVELACION

Es deber y obligación de los directivos, junta de vigilancia, comités y empleados de la Cooperativa revelar las situaciones de conflicto de interés propias o ajenas.


Esas situaciones pueden tener origen la vinculación con la cooperativa o durante la vigencia de la relación laboral o de otra índole.

7.6.2. PROCESO DE SELECCION

Toda persona que esté interesada en vincularse con la Cooperativa como empleado deberá comunicar las relaciones con otras personas naturales o jurídicas, sin importar la naturaleza, que puedan conllevar a una situación de conflicto de interés.

Para tal efecto dentro del proceso de selección, el área de Recurso Humano de la Cooperativa podrá solicitar por escrito la revelación de estos hechos y estas situaciones deberán ser evaluadas por CONFIAMOS.

7.6.3. DURANTE LA RELACION CON LA COOPERATIVA



El área de Recursos Humanos podrá solicitar, en cualquier momento o con la periodicidad que necesita a los empleados actualizar la información respecto de situaciones que puedan ser generadoras de conflicto de interés.

Independientemente el empleado está obligado a informar por escrito al superior jerárquico sobre las situaciones que puedan ser generadoras de conflicto de interés.

7.6.4. MANEJO ENTRE DIRECTIVO Y UN ASOCIADO

Los directivos no podrán desconocer, limitar o restringir de manera alguna los derechos de ningún asociado y los asociados tendrán todas las facultades que la ley les confiere para el ejercicio de estos.

7.6.5. MANEJO A NIVEL DIRECTIVO

Cuando preveamos un conflicto de interés entre un miembro del Consejo de Administración o Representante Legal, deberá adelantar unas gestiones previas por parte del Consejo de Administración, a fin de entender si afectivamente hay un conflicto y debe por lo tanto obtener autorización de la Asamblea General de Delegados.

En este escenario, el Representante Legal o Directivo, debe presentar al consejo de administración el tema que puede entrar en conflicto o competencia con los intereses de la Cooperativa, el Consejo hará una evolución del tema y concluirá que efectivamente puede haber un conflicto de interés o entra en competencia con la cooperativa, así lo informara a la Asamblea General de Delegados, para que esta

proceda a autorizar o no el desarrollo de la operación, siempre que no genere un demerito injustificado a la sociedad.

7.6.6. A NIVEL DE EMPLEADOS

Cuando el posible conflicto de interés recaiga en un empleado de la Cooperativa diferente a los mencionados en el numeral anterior, el caso irá al Comité de Convivencia laboral integrado por dos empleados designados por el Representante Legal, dos empleados designados por todos los funcionarios, el área de Recurso Humana y el Representante Legal.

Como regla general cuando exista duda sobre: si existe o no, conflicto de interese, debe consultar con un superior jerárquico, para someterlo al procedimiento formal, arriba detallado.

7.7. RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE CONFIAMOS Y ASOCIADOS, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS

En las relaciones que pudieren existir entre CONFIAMOS y sus Asociados, Administradores, Directivos y Empleados fijamos los siguientes criterios:

7.7.1 Todas las operaciones serán sujetas a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley, en el Estatuto y demás regulaciones que por su naturaleza obliguen a CONFIAMOS.

7.7.2 Utilizarán las mismas políticas, límites y reglas para la celebración de operaciones con Clientes (Asociados y Ahorradores) tanto en los productos de captación como en los de colocación, establecidas en la ley.

7.7.3 Aplicarán las disposiciones relacionadas con conflictos de interés contenidas en la ley, en el Código de Conducta y en el presente Código de Buen Gobierno.

7.7.4 La celebración de este tipo de operaciones estarán en el informe de gestión, que estará a disposición de los asociados y ahorradores.

7.8. LA CONCILIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ver el Artículo 101 del Estatuto de Confiamos

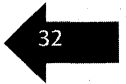
7.9. COMITÉ DE CONCILIACION

Ver el Artículo 101 del Estatuto de Confiamos

7.10. RELACIÓN CON PROVEEDORES

Se deben desarrollar en el marco de las normas de conducta señaladas en este manual y con las políticas, normas y procedimientos definidas en el manual de compras con el fin de lograr procesos de contratación y compras ágiles, racionales y eficientes, garantizando que los productos y servicios contratados

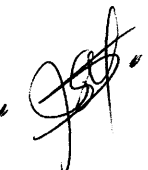
cumplan los objetivos propuestos. Para la selección de los proveedores analizaremos, entre otros, los siguientes aspectos: Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria en el mercado, infraestructura operativa, precio y valor agregado y estabilidad financiera y patrimonial.



7.11 RELACION CON LA COMUNIDAD

CONFIAMOS como establecimiento de ahorro y crédito contribuirá al progreso económico, social y cultural del Departamento procurando que los excedentes de la gestión, conforme a la naturaleza, estén destinados a mejorar sus programas, servicios y a atender a la comunidad a través de la Cooperativa CONFIAMOS.

7.12. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

 **7.12.1** El Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta, están dirigidos a los Directivos, Administradores, Empleados y a las demás personas naturales o jurídicas que presenten sus servicios a CONFIAMOS, con cualquier tipo de vinculación, ya sea con contrato de carácter laboral o por contrato de prestación de servicios, y dentro de él, consideramos como principio fundamental el Autocontrol de la Gestión.

7.12.2 Los Empleados de CONFIAMOS que en relación con las normas reglamentarias vigentes tengan la capacidad para decidir sobre las operaciones que puedan implicar la realización de actividades ilícitas, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitarlas.

7.12.3 Corresponde a los Administradores, velar por el cumplimiento y observancia del presente Código respecto de sus subalternos.

7.12.4 La supervisión General del cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el Código de Ética y Conducta, estará a cargo de la Junta de Vigilancia. La Gerencia General es la encargará de la publicación y difusión al interior de la Cooperativa.

7.12.5 Este Código deberá ser conocido por todos los destinatarios, que están en la obligación de acatarlo. El incumplimiento acarreará las sanciones legales y disciplinarias a que haya lugar.

7.12.6 Es responsabilidad de cada uno de los Empleados de CONFIAMOS, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e internas. El temor reverencial no debe existir cuando apliquemos el principio de lealtad con CONFIAMOS.

7.12.7 Debemos evitar que en las operaciones realizadas con los clientes y usuarios en general, CONFIAMOS sea utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, dinero u otros bienes, provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones o fondos vinculados a las mismas.

Capítulo VIII

Trámite de consultas, peticiones, quejas y reclamaciones de los asociados y clientes con respecto a la prestación del servicio

8.1. POLÍTICA GENERAL

La Administración de CONFIAMOS, garantizará a los Asociados y Ahorradores una información oportuna y adecuada acerca de los productos y servicios, las normas que los regulan, las actividades desarrolladas, sus derechos y deberes.

En caso de recibir quejas o reclamos por una deficiente prestación de los servicios, garantizará una atención ágil, diligente y efectiva a cada queja individualmente considerada, además de procurar también la identificación de las causas generales de inconformidad de los clientes y usuarios, con el fin de trazar los correctivos necesarios.

8.2. TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Los asociados y clientes podrán recurrir ante las siguientes instancias:

Inicialmente el Empleado que directamente le presta el servicio.

En caso de no encontrar una solución precisa y oportuna recurrirá a al director (a) del área.

Agotado esta instancia si persiste la inconformidad o insatisfacción, recurrirá a la Gerencia General.

Agotadas estas instancias y si lo considera necesario, podrá recurrir a la Junta de Vigilancia directamente depositando la queja o reclamo en el buzón o a través de correo electrónico pqrskonfiamos@confiamos.com.co. Esta vía también podrá ser recurrida desde un comienzo, si así lo estima el asociado o cliente.

8.3. TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN

El plazo máximo que tiene cada una de las instancias de la Administración para dar una respuesta oportuna y precisa ante el reclamo del Asociado o cliente es de quince (15) días hábiles.

8.4. QUEJAS SUPERINTENDENCIA

Si el interesado acude directamente a la Superintendencia de Economía Solidaria, CONFIAMOS responderá con los requerimientos del organismo de supervisión, en el plazo establecido por las normas pertinentes, argumentando la solución o aclaración de lo reclamado y los fundamentos legales, estatutarios o reglamentarios que correspondan.

8.5. RESPONSABLE DE DAR TRAMITE O RESPUESTA

34

Las peticiones quejas o reclamos recibidas son asignadas según el contenido al área correspondiente para el trámite de respuesta a la misma; quedando como responsable de ello el director o responsable del área.

Capítulo IX Suministro de Información y Revelación de Riesgo

9.1. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN

CONFIAMOS adoptará todos los mecanismos que permitan asegurar que la información que producida sea precisa, completa, transparente, fluida, regular abierta, que cumpla con los criterios de integridad y seguridad y satisfaga las necesidades de información de los directivos, administradores, organismos de control, autoridades, clientes, usuarios, proveedores y la comunidad, guiados por lo establecido en la Ley, decreto 962 de junio de 2018, y Los estatutos de CONFIAMOS.



9.2. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

CONFIAMOS fomentará un sistema de información con sus asociados, fluido, abierto, comprensible y preciso, de tal manera que genere satisfacción, una imagen de transparencia de participación con el objeto de afianzar los niveles de confianza pública y de credibilidad en sus directivos, administradores y el proyecto cooperativo.

La información y la calidad, estará igualmente sujeta a las normas legales vigentes y estará disponible a través de los siguientes medios: Boletín Noticias de CONFIAMOS, circulares, portafolio de productos y servicios, plegables de productos, página WEB (www.confiamos.com.co), informe de Gestión anual, publicación de Estados Financieros.

9.3. IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE RIESGOS

CONFIAMOS desarrollará una adecuada definición de políticas de gestión de riesgo aprobadas por el Consejo de Administración, coherentes con la práctica de la gestión financiera y administrativa, en asuntos relativos a riesgo crediticio, de liquidez, tasa de interés, de mercado y operativo.

Parágrafo: Los diferentes comités y cargos de la estructura responsables de la administración y el control del riesgo informan periódicamente al Consejo de Administración y a la Gerencia General de las condiciones y/o situaciones de riesgo; a los clientes y usuarios y a la comunidad en general, cuando sea necesario.

Está información será revelada, en los informes periódicos de los Comités y de gestión administrativa y financiera, en las notas a los estados financieros y en los informes con las normas establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria y el Estatuto, los administradores deben presentar a la Asamblea General de Delegados.

9.4. DIVULGACIÓN DE HALLAZGOS RELEVANTES

Si la Revisoría Fiscal en ejercicio de sus funciones, encuentra hallazgos relevantes, comunica dichos hechos en primera instancia a la Gerencia General y/o Consejo de Administración, según el caso; y a la Superintendencia de Economía Solidaria y/o Asamblea General de ser necesario a fin de tomar los correctivos del caso.

Anualmente la Revisoría Fiscal presentará un dictamen final a la Asamblea General sobre el sistema de control interno. El dictamen también incluirá la opinión sobre los Estados Financieros, incluidas las Reservas o salvedades, si las hubiere, sobre la fidelidad de los mismos.

9.5. POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los órganos de administración, los funcionarios, y en general todos los grupos de interés, adoptará mecanismos para minimizar los actos de corrupción, además garantizaran la buena destinación de los recursos de la Cooperativa, evitando realizar hechos que vayan en detrimento o lesionen los intereses de la misma

9.6. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

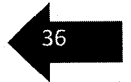
Es deber de CONFIAMOS, divulgar y dar a conocer el Código de Buen Gobierno a todos los grupos de interés. Con el objeto que sea de público conocimiento.

El presente Código de Buen Gobierno será publicado en la página web de CONFIAMOS

Capítulo X Régimen Sancionatorio

10.1 Todo directivo, Administrador de CONFIAMOS que voluntariamente o con culpa grave incurra en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados con lo previsto en la Ley, estatuto y las normas que lo regulan.

10.2 En el evento que un Directivo o Administrador de CONFIAMOS infrinja las disposiciones consignadas en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta, le serán aplicables las sanciones que para el efecto determine el Estatuto y sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.



10.3 Cuando la infracción fuere de un Administrador (Gerente Corporativo, Gerente General y sus suplentes) o Empleado y configurada la contravención a una disposición de carácter reglamentario, aplicaremos las previsiones que para el efecto establezca el Reglamento Interno de Trabajo y sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley.

10.4 Las anteriores sanciones, aplicarán sin perjuicio de aquellas que sean aplicadas por las autoridades administrativas y judiciales, debido a la naturaleza y alcance de la falta cometida.

10.5 Los gerentes, directores, jefes y demás cargos que tienen personal a cargo, velarán por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos. Serán los directos responsables en la atención y respuesta de los requerimientos que le formulen las autoridades de control y vigilancia.

10.6 Los responsables de Áreas en las visitas que realicen a los puntos de atención y servicio de CONFIAMOS, evaluarán el grado de cumplimiento de las normas y los procedimientos institucionales para detectar desviaciones y tomar los correctivos necesarios y si es del caso aplicar las sanciones a que haya lugar.

El temor reverencial (respeto o lealtad permisiva con jefe o superior) no exonerará del cumplimiento de los deberes que este Código imponen a los destinatarios.

10.7 VIGILANCIA

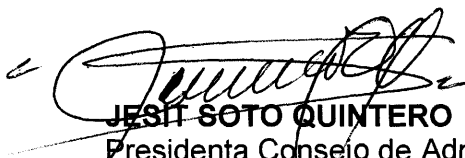
De conformidad con el artículo 75 de los Estatutos corresponderá a la Junta de Vigilancia velar porque los actos de los Órganos de Administración y Control y de la Administración estén ajustados a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y a las disposiciones de la Asamblea General de Delegados, en especial a los Principios y valores Cooperativos, normas de conducta y de buen gobierno de CONFIAMOS.

Corresponderá a la Junta de Vigilancia atender las sugerencias del Representante Legal en cuanto a actualizaciones y mejoras e interpretar el presente Código.

Capítulo XI Disposiciones Finales

CONFIAMOS, actuará siempre bajo la premisa de la buena fe ante sus asociados, clientes y las autoridades. El respeto tanto a la ley como a la ética será de forzoso cumplimiento para los que dirijan o presten sus servicios a la Cooperativa, bien sea en calidad de directivos, administradores, junta de vigilancia, comités, empleados, delegados, asesores, consultores y proveedores, a fin de evitar que la conducta sea la ocasión para la indebida utilización de CONFIAMOS en actividades de beneficio individual e ilícitas de cualquier naturaleza.

El presente Código de Buen Gobierno, fue revisado y aprobado por el Consejo de Administración, en su reunión ordinaria del 23 de febrero del 2019 según consta en Acta No. 447.


JESÚS SOTO QUINTERO
Presidenta Consejo de Administración


ISABEL MENDOZA LOPERENA
Secretaria Consejo de Administración